

PREGUNTAS FRECUENTES (FAQ)



**Servicios de información Fondos
FAMCP**

Convocatorias

CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS AMBIENTALES, SOCIALES Y DIGITALES EN MUNICIPIOS DE ZONAS AFECTADAS POR LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA	3
MARCO FINANCIERO PLURIANUAL 2021-2027	3
PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (NEXT GENERATION)	4

CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS AMBIENTALES, SOCIALES Y DIGITALES EN MUNICIPIOS DE ZONAS AFECTADAS POR LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA

¿Cuándo se abre el plazo para presentar solicitudes?

El plazo para presentar las solicitudes se abre el 20 de enero de 2024.

¿Cómo puedo acceder a las bases de la convocatoria?

Puede encontrar toda la información relacionada con la convocatoria [AQUÍ](#)

¿Quiénes pueden acceder a esta convocatoria?

Podrán ser objeto de ayuda los proyectos de ayuntamientos, diputaciones provinciales, mancomunidades, comarcas, consorcios locales y agrupaciones de municipios en municipios incluidos en los Convenios de Transición Justa (zonas de transición justa). Este ámbito está compuesto por los municipios más afectados por el cierre de minas de carbón, centrales termoeléctricas de carbón y centrales nucleares cerradas sin planes de reconversión previos.

Estos municipios quedan definidos en los Protocolos Generales de Actuación para el diseño de los Convenios de Transición Justa acordados entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, las consejerías correspondientes de las comunidades autónomas y la Federación Española de Municipios y Provincias; así como en los Convenios de Transición Justa que se suscriban de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 7/2021, de 21 de mayo, de cambio climático y transición energética.

¿Cuál es el presupuesto disponible?

El presupuesto es de 25 millones de euros.

MARCO FINANCIERO PLURIANUAL 2021-2027

¿Qué es el Marco Financiero Plurianual?

Los MFP son los presupuestos de la UE a largo plazo, es decir traduce las prioridades de la Unión Europea (UE) a términos de presupuesto y tienen una duración de 7 años.

El pasado 17 de diciembre de 2020, se aprobó el mayor presupuesto de la Unión Europea, jamás visto, para los próximos años: el MFP 2021-2027 y un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, conocido como Next Generation EU.

El MFP 2021-2027 tiene siete ejes de actuación (denominados "Rúbricas"), proporcionando financiación a más de cuarenta programas europeos para los próximos años. Integra dos prioridades horizontales: clima y digital.

¿Cuál es el Presupuesto a largo plazo 2021-2027?

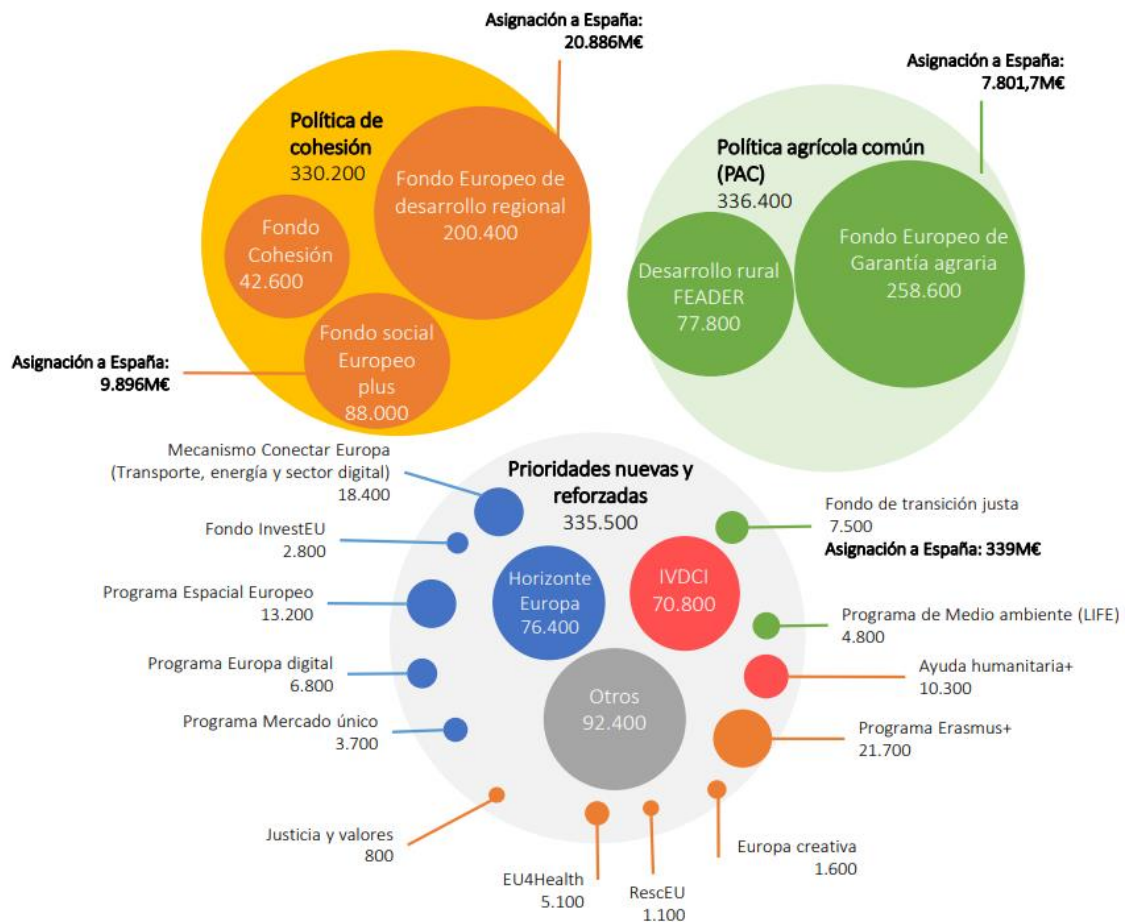
El MFP actual abarca el período 2021-2027. En el MFP, la financiación de la UE se destina a prioridades nuevas y reforzadas en todos los ámbitos de actuación de la UE, entre ellos las

transiciones ecológica y digital. La política de cohesión y la política agrícola común siguen recibiendo una financiación importante, y se han sometido a una modernización para que contribuyan de forma óptima a la recuperación económica de la UE y a sus objetivos ecológicos y digitales.

El paquete financiero global consta de lo siguiente:

- 1,216 billones de euros con cargo al marco financiero plurianual (a precios corrientes);
- 807 000 millones de euros con cargo al instrumento de recuperación extraordinario, «Next Generation EU» (a precios corrientes).

¿Cuáles son los principales programas y fondos del marco financiero?



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (NEXT GENERATION)

He presentado una solicitud a una de las convocatorias del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR). ¿Tengo que elaborar un plan antifraude? ¿Cuánto Plazo tengo? Si hay que hacerlo ¿Cómo se elabora?

Como se recoge en la [Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre](#), es de obligatoriedad la aprobación de un Plan de Medidas Antifraude por parte de las instituciones públicas: “Toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses”.

En primer lugar, deben de disponer de un plan antifraude en el plazo de 90 días una vez concedida la primera subvención.

Posteriormente los contratistas y subcontratistas deberán adherirse al plan.

Adicionalmente, a fin de prevenir el conflicto de intereses es requisito la cumplimentación de una Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI).

En cuanto a la elaboración del plan antifraude se adjunta un documento, con propuesta orientativa de modelos de plan de medidas antifraude en el marco de la Orden HFP/1030/2021 para la gestión de fondos europeos y con toda la información relevante:

<https://www.aragon.es/documents/20127/90481941/modelo+de+plan+de+medidas+antifraud+01-02-2022.pdf/30d37599-96a3-d40d-d35e-2402283d8dd7?t=1643791075513>

Este Modelo de Plan de medidas antifraude deberá ser adaptado y formalizado por cada departamento y organismo público de la Comunidad Autónoma de Aragón que gestione proyectos financiados con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

¿Qué logotipos deben aparecer en la documentación relacionada con fondos PRTR?

La Orden 1030/2021 fija la obligación de incorporar los logos del PRTR y la UE + declaración de financiación en todos los documentos y todas las iniciativas de comunicación relacionadas con la ejecución de los fondos europeos de recuperación. Asimismo, se recomienda incorporar el emblema del Ministerio correspondiente y se permite que se añada el de una cuarta o quinta entidad que esté relacionada con la ejecución del proyecto o subproyecto.

Se recomienda colocar los logos agrupados en la parte superior de los documentos siguiendo el siguiente orden:

1. Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU,
2. Gobierno de España + Ministerio correspondiente,
3. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
4. Otras administraciones/entidades, si procede

¿Son compatibles las ayudas con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia con otros fondos europeos como Innovation Funds, CFE o FEDER?

Según el artículo 9, “Adicionalidad y financiación complementaria”, del Reglamento (UE) de 12 de febrero de 2021, las ayudas con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) no serán compatibles con subvenciones procedentes de otros programas o fondos europeos (FEDER, CFE, H2020...) que pudieran concederse para la misma finalidad o que cubran el mismo coste.

Sin embargo, las subvenciones sí son compatibles y acumulables con otras ayudas que cualquier Administración o entes públicos o privados nacionales pudieran conceder para la misma finalidad, siempre que no se destinen a cubrir los mismos costes.

En ningún caso la suma de las subvenciones compatibles podrá superar el 100% de los costes subvencionables.